

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	842
Proceso	Verbal Sumario – cumplimiento de contrato
Demandante	Diana Patricia Montoya Peláez
Demandado	María Ceidad Jiménez Jaramillo
Radicado	05679 40 89 001 2023 00206 00
Asunto	Decreta inscripción demanda

Allega por la parte activa póliza No. 21-41-101013831 de fecha 26 de mayo de 2023, suscrita con la aseguradora Seguros del Estado S.A, con el fin de decretar la medida cautelar solicitada, a la cual se accederá, toda vez que la misma fue expedida de manera correcta.

Sin embargo, encuentra el Juzgado que lo procedente es decretar la inscripción de la demanda, y no el embargo sobre el 33.33% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 023-4909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, de conformidad con lo señalado en el artículo 590 numeral 1 literal a del Código General del Proceso, al tratarse de un proceso declarativo y no ejecutivo.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-4909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 590 del Código General del Proceso y de propiedad de la demandada María Ceidad Jiménez Jaramillo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 070 fijado el día 31 del mes de mayo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 40 40

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf85accf1412cbb8552515515e5c5cfe31ef507765ec6381e3ea84a52eb10459**

Documento generado en 30/05/2023 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>